

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUUEVA, SUPRIME Y DEJA EN ESTADO
SOLICITUD RECHAZADA BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115

Copiapó, Fecha 09 de Mayo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; D.F.L 29 del Ministerio de hacienda de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01/03/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.530 cupos, de los cuales 850 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 842 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 838 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 27/02/2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 529 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 541 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 636 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 486 puntos en Básica, 489 puntos para Enseñanza Media y 521 para la Enseñanza Superior;

13.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 13 solicitudes de postulación y 38 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 154 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 165 cupos para Enseñanza Media y 336 cupos para estudiantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 125 cupos para asignación de casos especiales: 42 para estudiantes de Enseñanza Básica; 42 para estudiantes de Enseñanza Media; y 41 para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, han ingresado un total de 3.068 postulaciones a la beca; un total de 1.620 solicitudes de renovación del beneficio; y 87 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este periodo

- a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 14 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- g. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- h. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 13 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 42 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 7 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia

que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 7 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0

	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena de 14 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS	
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	15	
		SUB TOTAL	15	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	3	
		SUB TOTAL	3	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	5	
		SUB TOTAL	5	
	TOTAL GLOBAL			23

RTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 13 estudiantes de Enseñanza Media; y 42 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	13
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	42
		SUB TOTAL	42
TOTAL GLOBAL		59	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 7 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	7
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		7	

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	1
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	1
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	3
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL			4

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 1
TOTAL GLOBAL 1		
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
TOTAL GLOBAL 0		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
TOTAL GLOBAL 0		

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 7 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	7
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL			7

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 154 cupos para Enseñanza Básica, 165 cupos de Enseñanza Media y 336 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



 CLAUDIA ALVAYAL ROJAS
 DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/CEM/1001

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N°1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

**EDUCACION BASICA
NO CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBERVACION
1			ALVAREZ	OCAYO	JOSE ALFREDO	BASICA	TRAMO RSH 81-90%
2			AMAYA	AROSTICA	MARIA JESUS	BASICA	TRAMO RSH 71-80%
3			BARRIENTOS	PAEZ	NICOLAS HERNAN	BASICA	TRAMO RSH 81-90%
4			CARMONA	ALVAREZ	YOCELIN MAGDALENA	BASICA	TRAMO RSH 61-70%
5			CARRASCO	TAMBLAY	EVANDRO ISAAC	BASICA	NOTA 4.9
6			ESPINOZA	LATUZ	ANTONIA PAZ	BASICA	TRAMO RSH 61-70%
7			GONZALEZ	SALAZAR	JOAQUEIN ISAAC	BASICA	TRAMO RSH 71-80%
8			HEREDIA	MARIN	ANTONELLA LISSETTE	BASICA	TRAMO RSH 71-80%
9			LEZCANO	ROMERO	BENJAMIN IGNACIO	BASICA	TRAMO RSH 81-90%
10			LEZCANO	ROMERO	BENJAMIN IGNACIO	BASICA	TRAMO RSH 81-90%
11			LORCA	CARMONA	ANTONIA ELISA	BASICA	TRAMO RSH 61-70%
12			MERCADO	OYADANEL	EDUARDO IGNACIO	BASICA	NOTA 4.9
13			NAVEAS	NAVEAS	BENJAMIN ANDRES	BASICA	TRAMO RSH 71-80%
14			ORTIZ	PLAZA	MARYORIE	BASICA	TRAMO RSH 61-70%
15			PULGAR	LEIVA	JAVIER DAVID	BASICA	TRAMO RSH 61-70%

**EDUCACION MEDIA
NO CUMPLE REQUISITOS**

n°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBERVACION
1			DE LA PUENTE	CONTRERAS	YULIANA ANTONIA	MEDIA	NOTA 4.9
2			GODOY	FRANCO	FABIANA MONSERRAT	MEDIA	TRAMO RSH 61-70%
3			OLIVAREZ	ARAYA	BRAT ALEJANDRO	MEDIA	NOTA 4.9

**EDUCACION SUPERIOR
NO CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBERVACION 2
1			BARRERA	ARAYA	RODRIGO JESUS	SUPERIOR	NOTA 4.9
2			CARMONA	ARAYA	HERNAN ALEJANDRO	SUPERIOR	TRAMO RSH 71-80%
3			FERNANDEZ	CHAVEZ	DANIEL HUMBERTO	SUPERIOR	TRAMO RSH 61-70%
4			GUZMAN	CONTRERAS	ALEX GABRIEL	SUPERIOR	NOTA 4.2
5			MUÑOZ	ARDILES	FRANCISCA CAMILA	SUPERIOR	NOTA 4.9

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

**EDUCACION BASICA
CUMPLEN REQUISITOS**

n°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO
1			ARAYA	SANTIBÁÑEZ	VICENTE MARTÍN	Renovante	Becado
2			ARDILES	OLGUÍN	MAYKEL JOVANI	Renovante	Becado
3			BALCAZAR	CORTÉS	ROBERTO ANTONIO	Renovante	Becado
4			REINUABA	PEREIRA	MAXIMILIANO MARTÍN	Renovante	Becado

**EDUCACION MEDIA
CUMPLEN REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO
1			AGUILAR	ARÁSTICA	NATALIA ESTEFANÍA	RENOVANTE	Becado
2			ARAYA	GORDILLO	VALENTINA BELLAÍN	RENOVANTE	Becado
3			ARAYA	GRANGEY	MALLERLY MILLARAY	RENOVANTE	Becado
4			ESPINOZA	ZAMARCA	LESLY ANTONIA	RENOVANTE	Becado
5			GALLARDO	VERA	MATÍAS EDUARDO	RENOVANTE	Becado
6			GERARDO	FLORES	KATHIA DANIELA MERCEDES	RENOVANTE	Becado
7			GONZÁLEZ	DÍAZ	KRICHNA ANGILET	RENOVANTE	Becado
8			GORDILLO	CORTEZ	HETSEL IGNACIO	RENOVANTE	Becado
9			MARÍN	CORTÉS	CARLA FRANCISCA	RENOVANTE	Becado
10			OGALDE	ALZAMORA	NICOLÁS MAXIMILIANO	RENOVANTE	Becado
11			ORELLANA	VELÁSQUEZ	NICOLÁS IGNACIO	RENOVANTE	Becado
12			QUINTUL	DÍAZ	VALENTINA ESCARLET	RENOVANTE	Becado
13			SUTAR	ARAYA	ANTONELLA FRANCISCA KELLY	RENOVANTE	Becado

**EDUCACION SUPERIOR
CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO
1			ALQUINTA	CONTRERAS	CAROLINA ANDREA	Renovante	Becado
2			ALQUINTA	FLORES	NATALIA ESTER	Renovante	Becado
3			ALQUINTA	FLORES	FERNANDO JOSÁS	Renovante	Becado
4			ARÁSTICA	RODRÍGUEZ	RICARDO ALBERTO IGNACIO	Renovante	Becado
5			ARAYA	CAMPILAY	MANUEL ALEJANDRO	Renovante	Becado
6			ARAYA	LEON	HENRY JOHANNY	Renovante	Becado
7			ARDILES	RAMÍREZ	ALEXIS ANTONIO	Renovante	Becado
8			BARRERA	HIDALGO	NATALY ANDREA	Renovante	Becado
9			BERTICHEVIC	ROJAS	MARCELLA ALFONSINA	Renovante	Becado
10			BRICEÑO	RAMOS	ANDRÁS RODRIGO ESTEBAN	Renovante	Becado

	CAMPUSANO	ARDILES	IAN ELÁ AS	Renovante	Becado
	CARRIZO	ACIARES	TIARE FERNANDA	Renovante	Becado
	CONTRERAS	GODOY	MANUEL ANTONIO	Renovante	Becado
	CORTÁ%S	ALQUINTA	GABRIELA ALEJANDRA	Renovante	Becado
	CORTÁ%S	CHĀ VEZ	NATANAEL IGNACIO	Renovante	Becado
	CORTÁ%S	HUENUMĀ N	ARMANDO SEGUNDO	Renovante	Becado
	FUENTES	RIVERA	PABLO IGNACIO	Renovante	Becado
	GROS	COLLAO	CAMILA ALEJANDRA	Renovante	Becado
	GUZMAN	AROSTICA	FABIAN BLAS	Renovante	Becado
	HUENCHUAL	GALVEZ	DANA CELESTE	Renovante	Becado
	IRIARTE	VILLEGAS	SALOMĀ"N DAVID	Renovante	Becado
	JOFRĀ%	ALISTE	LUIS OMAR	Renovante	Becado
	JULIO	GODOY	OWEN DAMIĀ N	Renovante	Becado
	MAMANI	RIMAC	HAMSERI MHARCEL	Renovante	Becado
	MONROY	DIAZ	GUILLERMO ANTONIO	Renovante	Becado
	MORALES	MORALES	ALAN ALQUIMED	Renovante	Becado
	MUĀ'OZ	CORTÁ%S	JOSĀ% IGNACIO	Renovante	Becado
	MUNIZAGA	MONARDES	FERNANDA FRANCISCA	Renovante	Becado
	NĀŠĀ'EZ	FLORES	YEISON JOSĀ% NICOLĀ S	Renovante	Becado
	PERALTA	CASTILLO	JAIME ANTONIO	Renovante	Becado
	QUEZADA	VĀ SQUEZ	BORIS CRISTĀ"BAL	Renovante	Becado
	QUINTANILLA	PRADO	MARĀ A PAZ	Renovante	Becado
	QUINTERO	LĀ"PEZ	CONSTANZA PAULINA	Renovante	Becado
	REINUABA	MORALES	YAINA INĀ%S	Renovante	Becado
	ROJO	HERNĀ NDEZ	TAIS JAVIERA	Renovante	Becado
	TABILO	ESCOBAR	RAĀŠL ANDRĀ%S	Renovante	Becado
	TABILO	GODOY	KELLY KARIN	Renovante	Becado
	TAPIA	Ā LVAREZ	SEBASTIĀ N ENRIQUE	Renovante	Becado
	TAPIA	MAMANI	SEBASTIĀ N ALFREDO	Renovante	Becado
	VALENZUELA	MOYANO	DANILO ALEJANDRO	Renovante	Becado
	VARAS	HIDALGO	JAVIERA CONSTANZA	Renovante	Becado
	VARGAS	BARRĀ A	MARĀ A VERĀ"NICA	Renovante	Becado

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

**EDUCACION BASICA
ESTADO EXCEPCION ACEPTADO**

N°	RUT	DV	PATERNNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION	SANCION
1			PRADO	DIAZ	EVANGELINE LILIAN	1 APELACION	2	PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTADA

**EDUCACION MEDIA
ESTADO EXCEPCION ACEPTADO**

N°	RUT	DV	PATERNNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION	SANCION
1			PAEZ	CORTES	HILDA EMELIRA	1 APELACION	3	SITUACION SALUD DE FAMILIAR	ACEPTADA

**EDUCACION SUPERIOR
ESTADO EXCEPCION ACEPTADO**

N°	RUT	DV	PATERNNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION	SANCION
1			GODOY	ANJEL	CATALINA FERNANDA	1 APELACION	1	ACTUALIZACION RSH	ACEPTADA
2			LEDERC	CONTRERAS	CARLA CONSTANZA	1 APELACION	3	PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTADA
3			TAMBLAY	ARDILES	ALDO MANUEL	2 APELACION	2	PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTADA

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

**EDUCACION SUPERIOR
SUSPENSION ACEPTADAS**

N°	RUT	DV	PATERNNO	MATERNO	NOMBRES	SUSPENSION	CAUSAL	OBSERVACION	SANCION
1			CANIHUANTE	MARIN	MARIA MERCEDES	SUSPENSION 1 SEMESTRE	7	SALUD DE UN FAMILIAR	ACEPTADA
2			COÑUMIL	NUÑEZ	MARIA FERNANDA	SUSPENSION 1 SEMESTRE	5	SITUACION ACADEMICA	ACEPTADA
3			COÑUMIL	NUÑEZ	REBECA ESTER	SUSPENSION 1 SEMESTRE	5	SITUACION ACADEMICA	ACEPTADA
4			PAEZ	CORTES	DANIELA PAOLA	SUSPENSION ANUAL	1	SALUD ESTUDIANTE	ACEPTADA

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

**EDUCACION SUPERIOR
ESTADO EXCEPCION RECHAZADO**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	APELACIONES	CAUSAL	OBSERVACION	SANCION
1			CARVAJAL	GONZALEZ	GUILLERMO LORENZO	1 APELACION	6	CARÁCTER ACADEMICO	RECHAZADA

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

**EDUCACION MEDIA
SE SUPRIME BECA**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	OBSERVACION
1			ASTUDILLO	BORDONES	YARITZA VALENTINA	RENOVANTE	REPITENTE
2			BRAVO	PORTILLA	BARBARA ESTEFANIA	RENOVANTE	REPITENTE
3			DE LA FUENTE	ALVARADO	BRENDA BARBARA	RENOVANTE	REPITENTE
4			GODOY	TAPIA	KEVIN ADAN	RENOVANTE	REPITENTE
5			GONZALEZ	LIQUITAY	YASNA PIARINA	RENOVANTE	REPITENTE
6			MALUENDA	BARRAZA	MIYARAY SCARLETT	RENOVANTE	REPITENTE
7			MORA	HONORES	CRISTOPHER JAVIER	RENOVANTE	REPITENTE